



Colegio Oficial de Secretarios, Interventores
y Tesoreros de Administración Local de Málaga

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL
DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE
MÁLAGA, CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2017.**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José de Vicente García.

VICEPRESIDENTA

D^a. María del Rocío Claros Peinado

D^a. María Dolores Pacheco Alcántara.

TESORERO

D. Salvador Vergara López.

SECRETARIO

D. Juan Manuel Guardia Solís.

NO ASISTEN (excusando su ausencia)

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga.

VOCALES

D. Juan José Roldán Rodríguez.

D^a. Blanca Requena Bogallo.

D^a. Rocío Cristina García Aparicio.

VOCALES SUPLENTE

D^a Alicia Elena García Avilés.

D^a Inmaculada Atencia Álvarez.

D^a. Rosa Crespo Ruiz.



Colegio Oficial de Secretarios, Interventores
y Tesoreros de Administración Local de Málaga

En la ciudad de Málaga, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de don José de Vicente García, que actúa asistido de mi, Juan Manuel Guardia Solís, secretario, se reúnen en la sede del Colegio, sita en Calle Martínez número 7, las señoras y señores arriba anotados, componentes de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Málaga, faltando quienes igualmente se hacen constar, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Comprobada la existencia del quorum preceptivo exigido en los Estatutos, queda abierta la sesión por parte del Sr. Presidente, pasándose seguidamente al estudio y deliberación sobre los asuntos que conforman el orden del día, que son los siguientes:

1º.- Aprobación del acta de la reunión anterior, celebrada el día 1 de febrero de 2017.

Vista el acta redactada de la reunión celebrada por esta Junta el día 1 de febrero de 2017, en votación ordinaria y por unanimidad, la Junta de Gobierno le presta su aprobación, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo, pero con la incorporación de una rectificación en el texto de su punto VI, titulado “ESTUDIO CRITERIOS IMPUGNACIÓN EN LA LIBRE DESIGNACIÓN Y CONCURSOS ORDINARIOS”, punto que queda redactado de la manera siguiente:

“VI. ESTUDIO CRITERIOS IMPUGNACIÓN EN LA LIBRE DESIGNACIÓN Y CONCURSOS ORDINARIOS. Concedida la palabra a la vicepresidenta de COSITAL Málaga D^a Rocío Claros, en su condición de vicepresidenta del Consejo Nacional de COSITAL, manifiesta que la competencia para impugnar los nombramientos de libre designación y los baremos de los concurso ordinarios corresponde a los Colegios Provinciales y por tanto plantea que esta Junta de Gobierno impugne todos los procedimientos de libre designación de la provincia de Málaga. Seguidamente se suscita un amplio debate, en el que intervienen todos los presentes, expresando el Señor Presidente que la Asamblea Provincial acordó que fuera el Consejo Nacional el que hiciera las impugnaciones y que nosotros ya impugnamos aquellos nombramientos que no tenían carácter de personal directivo de conformidad con las instrucciones del propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Como quiera que la Señora Rocío Claros expresa que el Consejo General, en el orden del día de la Comisión ejecutiva, figura, entre otros asuntos, la impugnación del procedimiento de nombramiento de la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga, se produce un nuevo debate sobre la posible actuación del Consejo General, considerando el resto de los comparecientes que en todo caso dicha impugnación debe ser generalizada y no solo de un caso concreto. Concluyendo la Presidencia que de lo que se trata es de establecer unos criterios, que ha de establecer el Consejo General, uniformes para todo el territorio español y que pueden servir como base los que propone el Colegio de Madrid. A instancia de D^a Rocío Claros, se deja el



Colegio Oficial de Secretarios, Interventores
y Tesoreros de Administración Local de Málaga

asunto para ser tratado en otra sesión posterior en la que se concrete la propuesta correspondiente. “

2º.- Estudio de los criterios orientativos sobre el ejercicio de acciones en relación con la adopción y utilización del procedimiento de libre designación.

Con ocasión del estudio de los criterios orientativos que se han recibido desde el Consejo General de COSITAL sobre el ejercicio de acciones en relación con la adopción y utilización del procedimiento de libre designación se origina una deliberación intensa y muy amplia, con intervención de los miembros de la Junta de Gobierno.

Tras tan detenido y profundo debate sobre las impugnaciones posibles y sobre la aplicación de estos criterios una vez aprobados, con las rectificaciones que se hagan a propuesta de los diversos colegios provinciales y colegiados, así como acerca de que hacer con aquellos procedimientos de libre designación que se tramitan antes de que estos criterios se puedan aprobar y aplicar, y a la vista de lo acordado por la Asamblea General de este Colegio provincial, ratificando el acuerdo de la Junta de Gobierno sobre este mismo asunto se entiende que lo más adecuado es:

a) En cuanto a los criterios orientativos recibidos: que todo aquel colegiado que tenga que hacer aportaciones y sugerencias al texto de la propuesta recibida las formule por escrito antes del día 23 de marzo de 2017, al objeto de que se puedan tratar en la reunión del Consejo General que se va a celebrar el 25 de marzo de 2017 y que, una vez que ya esté aprobado el texto definitivo de estos criterios y se reciban desde la Asamblea General, que se remitan por la Presidencia de esta Junta de Gobierno, junto con una carta explicativa, a las Corporaciones Locales de la Provincia pidiendo su aplicación y, en el caso de no aplicarse en las futuras libres designaciones que se tramiten, que se estudien entonces los diversos casos al objeto de pedir esta Junta de Gobierno su impugnación, si se entiende que procede por no ajustarse a dichos criterios, al Consejo General.

b) En cuanto a las libres designaciones que ya se están produciendo o que se produzcan antes de la aprobación y comunicación de dichos criterios orientativos a las Entidades Locales de la Provincia: aplicar, mientras que no se decida otro criterio distinto, lo que ya está acordado por esta Junta de Gobierno y que está también ratificado por la Asamblea General, es decir, literalmente transcrito: *“Proponer al Consejo General que a propuesta de los respectivos colegios provinciales, sea el propio Consejo General el que canalice y lleve a afecto todas las impugnaciones y recursos que los citados colegios le planteen acerca de las libres designaciones que tengan lugar en sus ámbitos territoriales respectivos, en las que se entienda que hay razones para recurrirlas.*

Por lo que, a estos efectos, se decide encomendar a la Secretaria del COSITAL Málaga que obtenga copia, concretamente del expediente de libre designación de la Intervención del Ayuntamiento de Málaga, al objeto de poderlo estudiar para ver si, tal y como está así acordado, se entiende que hay razones para recurrirlo y, de ser
C/Martínez, nº 7, Entrepantana, Locales 3º y 4º. Telf. 952 21 20 06. 29005 Málaga.



Colegio Oficial de Secretarios, Interventores
y Tesoreros de Administración Local de Málaga

así, deberá ser la Junta de Gobierno de este Colegio Provincial la que habrá de proponerlo al Consejo General.

3º.- Solicitud de homologación de curso de la Fundación General de la Universidad de Málaga.

Dada cuenta del curso “Innovaciones en el Régimen Jurídico y en el Procedimiento Administrativo Común del Sector Público” organizado sobre las Leyes 39/2015 y 40/2015, por la Fundación General Universidad de Málaga, en el que se ha ofrecido a este COSITAL su participación en la organización y su colaboración y a los efectos también de poder solicitar y obtener su homologación ante el Instituto Andaluz de Administración Pública, y a la vista de que se concederán beneficios a los colegiados de COSITAL Málaga que participen en el mismo, en votación ordinaria y por unanimidad, la Junta de Gobierno acuerda:

1º. Aceptar este COSITAL Málaga formar parte como entidad que participa y colabora en el indicado curso así como aceptar los beneficios que se concedan a los colegiados que se inscriban en el mismo.

2º. Autorizar al Sr. Presidente para que solicite y haga cuantos trámites sean oportunos ante el Instituto Andaluz de Administración Pública para obtener la oportuna homologación del curso referido.

4º.- Preparación de la Asamblea General del Consejo General de COSITAL a celebrar el 25 de marzo de 2017.

Se delibera acerca de la participación de este COSITAL Málaga en la Asamblea General del Consejo General de COSITAL a celebrar el 25 de marzo de 2017, tratándose diferentes cuestiones acerca de los principales temas que se tratarán en la citada Asamblea.

Temas como son la situación del desempeño de las funciones de tesorería, el desarrollo reglamentario del régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, el régimen jurídico de la función de control interno de la gestión económico-financiera de las Entidades Locales reservadas a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, la oferta de empleo para 2017, el tema de las cuentas anuales, de la liquidación del presupuesto en relación con las cuotas que pagan los diversos colegios territoriales y sobre las deudas que algunos Colegios Provinciales tienen con el Consejo General, etc. etc. encomendando la Junta de Gobierno la defensa de las posiciones que tiene respecto de dichos asuntos este Colegio Provincial de Málaga a los miembros de este COSITAL que están designados para representarlo en la Asamblea del Consejo General.

5º.- Planificación de Jornadas y Cursos 2017.



Colegio Oficial de Secretarios, Interventores
y Tesoreros de Administración Local de Málaga

Se delibera detenidamente acerca de la planificación de las diferentes jornadas y cursos a celebrar por COSITAL Málaga, fundamentalmente en lo que resta de este primer semestre del año, siendo los principales previstos hasta ahora el curso sobre el Control de las Entidades Locales andaluzas por la Cámara de Cuentas, el de Tesorería en el que participarán el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas y otro organizado en Granada por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, sobre disciplina urbanística en Andalucía en relación con las disposiciones normativas más recientes emanadas de la Junta de Andalucía. La Junta de Gobierno queda enterada, mostrándose conforme.

6º.- Dar cuenta por parte de la Presidencia y resto de miembros de la Junta de Gobierno de actuaciones realizadas.

Se da cuenta por parte de la Presidencia y del resto de miembros de la Junta de Gobierno de diversas actuaciones realizadas desde la última reunión de la Junta de Gobierno, como es la asistencia de don Salvador Vergara a la sesión plenaria del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en representación de este COSITAL, ante la problemática que se generó con la compañera Secretaria del mismo así como sobre diversas cuestiones relacionadas con el SEPRAM, agradeciéndose por la Junta de Gobierno a don Salvador Vergara su asistencia en nombre del Colegio y resolviéndose, concretamente en el tema de SEPRAM, que se vuelva a insistir ante Diputación de Málaga

7º. Ruegos y Preguntas.

No hay ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden del Sr. Presidente se da por terminada la reunión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, levantándose de la misma la presente acta de lo que, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE